CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 896 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**FABIO ALBERTO CERON MUÑOZ**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	10529419
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS INFORMATIVOS E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE PIENDAMÓ, SILVIA, MORALES Y CAJIBÍO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de VEINTE (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($20.956.824)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 del 23 de septiembre 2026.
SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por el Profesional Universitario asistencia Administrativa de la ESE Centro 1 con el apoyo de la supervisión del Area de Almacén

Entre los suscritos, a saber: **DIEGO FERNANDO LÓPEZ NARVÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.044, quien actúa en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E**, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 09058-10-2026 del 22 de octubre de 2026; identificada tributariamente con **NIT No. 900.145.581-5**, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **FABIO ALBERTO CERON MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10529419 expedida en Popayán, propietario del establecimiento de comercio "ABC AVISOS E IMPRESOS" con matrícula mercantil número 249131, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la Asistencia Administrativa y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece la necesidad de contratar el suministro, fabricación, impresión, instalación y/o adecuación de los elementos de señalética e información institucional, utilizando materiales, dimensiones, diseños y acabados apropiados para cada espacio, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional que adopte la ESE y las condiciones técnicas requeridas. **6)** Que conforme al Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)**

Que se procedió al envió de invitación por parte de la E.S.E Centro 1 a participar en el proceso a FABIO ALBERTO CERON MUÑOZ. **9)** Que una vez realizada la evaluación por la ESE CENTRO 1, se sugiere al Señor Gerente de LA E.S.E CENTRO 1 se contrate con **FABIO ALBERTO CERON MUÑOZ,** propietario del establecimiento de comercio **"ABC AVISOS E IMPRESOS"** teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en la invitación. **11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato con **FABIO ALBERTO CERON MUÑOZ,** propietario del establecimiento de comercio **"ABC AVISOS E IMPRESOS"** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. -OBJETO.** ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS INFORMATIVOS E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE PIENDAMÓ, SILVIA, MORALES Y CAJIBÍO.**SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	TALENTO HUMANO.			
	DESCRIPCIÓN	UNI	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Placas en acrílico cristal con vinilo impreso en forma de espejo y respaldo blanco con 6 dilatadores, medidas de 100 x 70 cm información del Decálogo del Buen trato	20	$303.450.	$6.069.000.
2	Placas en acrílico cristal con vinilo impreso en forma de espejo y respaldo blanco con 6 dilatadores, medidas de 100 x 70 cm información de Buen Trato	5	$303.450.	$1.517.250.
3	Placas en acrílico cristal con vinilo impreso en forma de espejo y respaldo blanco con 6 dilatadores, medidas de 100 x 70 cm información de SST	9	$303.450.	$2.731.050.
4	Señalética mensajes de Buen Trato full color, en poliestireno de tamaño 37 x 30 cm, con vinilo impreso, calibre 60, cinta doble faz.	30	$17.850.	$535.500.
5	Diseño e Impresión de carnet de identificación para el personal nuevo con cinta enmarcada de la ESE CENTRO 1 de 6.5 X 9.5 cm	100	$26.180	$2.618.000.
6	Display de mostrador o escritorio Largo: 22 cm X Ancho: 14 cm.	12	$17.850.	$214.200.
7	Pendón con estructura araña 100*200 cm Oficina Buen Trato.	1	$190.400.	$190.400.
8	Pendón con estructura araña 100*200 cm Oficina SST	1	$190.400.	$190.400.
9	Volantes impresión a color por una cara x1.000 propalcote 115gr Valores del código de Integridad, tamaño ½ carta	500	$178.5	$178.500.
10	Volantes impresión a color por una cara x1.000. propalcote 115gr Decálogo del Buen Trato. tamaño ½ carta.	500	178.5	$178.500.
11	Señalética en acrílico cristal de 2.5 mm impresión vinilo transparente con respaldo blanco, tamaño 20 cm x 30 cm o según diseño, con CUATRO dilatadores. Identificación Oficina para el Buen Trato.	5	$45.220.	$226.100.
	GESTION AMBIENTAL			
12	Señalética en acrílico cristal de 2.5 mm impresión en vinilo transparente y respaldo blanco, cinta doble faz, tamaño 25cmx15xcm.	40	$29.750.	$1.190.000.
13	Señalética en acrílico cristal de 2.5 mm impresión en vinilo transparente con respaldo blanco, tamaño 25cmx15cm o según diseño con dos dilatadores.	5	$29.750.	$148.750.

14	Impresión de vinilos adhesivos laminado de alta durabilidad 21x13.5 cm	250	$3.570.	$892.500.
15	Señalética uso de elementos de protección personal, full color, en poliestireno de tamaño 30 x 25 cm, con vinilo impreso, calibre 60, cinta doble faz.	8	$17.850.	$142.800.
16	Señalética prohibida fumar, full color, en poliestireno de tamaño 25 x 20 cm, con vinilo impreso, calibre 60, cinta doble faz.	6	$14.280.	$85.680.
17	Señalética acceso restringido, full color, en poliestireno de tamaño 25 x 20 cm, con vinilo impreso, calibre 60, cinta doble faz	8	$14.280.	$114.240.
	AREA DE FARMACIA			
18	Señalética en cinta magnética fondo blanco, información letra negra, tamaño 10 cm de largo x 2 de ancho	539	$536.	$288.904.
	SIAU			
19	Cartelera SIAU en acrílico de 5mm 90*75 con bolsillo (5) letrero SIAU -Sistema de Información y Atención al Usuario (Logo ese centro 1)	3	$702.100.	$2.103.300.
20	Señalética atención preferencial 30 × 20 cm" - Pictogramas universales (persona con discapacidad, mujer gestante, persona mayor, persona con niño o niña en brazos) Poliestireno cal-60- cinta doble faz	4	$14.280.	$57.120.
21	Señalética: 30 × 20 cm" AVISO DE VIDEOVIGILANCIA Este lugar está siendo monitoreado mediante cámaras de videovigilancia (CCTV). - Pictograma de cámara. Poliestireno cal-60- cinta doble faz	16	$14.280.	$228.480.
22	Acrílico de Sala de Espera 30 × 20 cm"- Acrílico de 3 mm de espesor, transparente o blanco- (orientación vertical- adhesivo de alta resolución o impresión UV directa sobre acrílico. Diseño: Fondo blanco con texto en color azul institucional y pictograma universal de sala de espera, conforme a criterios de accesibilidad y señalización institucional.	4	$41.650.	$166.600.
23	Cartelera de Horarios de atención e información. acrílico de 2.5mm con cuatro bolsillos de 15x20cm, para cambios de horarios – Logo ese centro 1 - acrílico de 3 mm de espesor, dimensiones 30 cm × 40 cm, orientación vertical, impresión UV o vinilo de alta resolución.	4	$166.600.	$666.400.
24	Adhesivos piso SIAU Y FACTURACION - 50 cm de diámetro (circular). Material vinilo adhesivo para piso antideslizante con laminado de protección, Impresión: UV o ecosolvente de alta resolución, mate antirreflejo	8	$23.800.	$190.400.
	AREA BIOMEDICA			
25	Señalética en acrílico cristal de 2.5 mm impresión vinilo transparente con respaldo blanco, tamaño 25 cm x 15 cm o según diseño con dos dilatadores.	1	$29.750.	$29.750.
	VALOR ANTES DE IVA			**$17.610.776.**
	IVA GENERADO			**$3.346.048.**
	VAOR TOTAL			**$20.956.824.**

TERCERA. - VALOR. El valor del presente Contrato es de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($20.956.824).** **CUARTA. - FORMA DE PAGO.** La entidad pagara el valor del contrato a suscribirse en una (1) cuota, dentro de 30 días siguientes al ingreso de los productos, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), informe de actividades, informe suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato a suscribirse será de VEINTE (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.: 1)** No ceder ni subcontratar el objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. **2)** La adquisición debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en SECOP II. **9)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **10)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **11)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar **B. ESPECIFICAS: 1.** 1. Entregar oportunamente la totalidad de los elementos teniendo en cuenta los requerimientos de presentación y función de los mismos, las cantidades y precios aprobados para su adquisición. 2. El transporte y entrega de elementos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa deben estar debidamente protegidos. 3. La señalética, los elementos informativos e identificaciones institucionales deben ser entregadas en la sede administrativa ubicada en la Cra 4 No. 5-78 ubicada en la ciudad de Piendamo cauca, sin valor adicional por transporte y entrega. 4. El contratista debe cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas acordes a la plataforma estratégica institucional. 5. En el evento de existir fallas en la calidad en cuanto al estado de la señalética, los elementos informativos e identificaciones institucionales estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1.** 1. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión. 2. Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 3. Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **OCTAVA. - CONTROL Y VIGILANCIA. -** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por el Profesional Universitario asistencia Administrativa de la ESE Centro 1 con el apoyo de la supervisión del Área de Almacén; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la

normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **DECIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 del 23 de septiembre 2026. **DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** 1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad de los bienes, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más**. DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** Falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los colaboradores o personal a cargo del contratista .**3)** falta de calidad de los servicios prestados. **4)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **5)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Suministro a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, la Sede Administrativa y los Puntos de Atención adscritos a la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA SEXTA. - NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. Resolución 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Número 012 del 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. -PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta

las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Será liquidado por **LA E.S.E. CENTRO 1** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga **LA E.S.E CENTRO 1**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **LA E.S.E. CENTRO 1** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA E.S.E CENTRO 1** se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de. **VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto: Ricardo Bucheli / Abogado Contratación ESE CENTRO 1
Reviso: Marisol Urrutia / Asesor jurídico ESE CENTRO 1

Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 09058-10-2026

Por la cual se efectúa un encargo como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en el art. 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 0215 del 05 de octubre de 2026, se le concedió vacaciones al Doctor RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ, a partir del 26 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2026.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...".*

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar como Gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO 1 ESE, al Doctor DIEGO FERNANDO LOPEZ NARVAEZ, identificado con la cédula 10.292.044 quien desempeña el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 - Coordinador Punto de Atención de Piendamó y cumple con los requisitos para ser encargado como Gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO 1 ESE de acuerdo con la certificación de fecha 05 de octubre de 2026, expedida por la Doctora NATALIA PALMA VIDAL, Coordinadora de Talento Humano de la mencionada entidad y de acuerdo a certificación expedida por el Secretario General de la Gobernación del Departamento del Cauca de fecha 8 de octubre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Gerente Código 085 Grado 02 de la Empresa Social del Estado CENTRO 1 ESE al Doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ NARVÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.044, durante las vacaciones concedidas al Doctor RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 17 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO: El servidor público señalado en el presente artículo no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial del empleo objeto de encargo, el cual se realiza sin detrimento de las funciones propias de su cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 - Coordinador Punto de Atención Piendamó de la Empresa Social del Estado Centro 1.

Gobernación del CAUCA

Continuación Resolución No. 09058-10-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los citados servidores públicos a los correos electrónicos: *esecentrouno2022@gmail.com, personal@esecentrouno.gov.co*

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado CENTRO 1 ESE y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 22 OCT 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Franky Dario Almario Bravo – Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martinez Perlaza – Director Técnico - Dirección Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta -Profesional Universitario, Dirección Jurídica
Margie Ruiz Gómez – P.U – Líder Area Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez –P.U. – Area Gestión del Talento Humano